

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB - CONSULTA PÚBLICA APROBACIÓN DE ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de aprobación de la Ordenanza Municipal sobre **ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Las tecnologías de la información y las comunicaciones están transformando profundamente la manera en la que actualmente se desarrolla la actividad de las Administraciones Públicas y en especial en lo relativo a sus relaciones con la ciudadanía. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, pone el camino hacia una Administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información. Propone un nuevo paradigma en la relación de la ciudadanía con las Administraciones basando su regulación sobre la base del derecho de la ciudadanía a utilizar los medios de comunicación electrónica para relacionarse con la Administración, y de ésta debe disponer los medios para hacer efectivo dicho derecho. <u>Se hace necesario entonces dar cumplimiento a las exigencias legales y regular los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.</u>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Igualmente, la Ordenanza proyectada constituye la culminación de la estrategia impulsada por la Corporación en materia de impulso de la Sociedad de la Información, y supone un paso adelante en la implantación paulatina de una verdadera Administración Electrónica, que ha de ser, sobre todo, accesible, sencilla, útil, cómoda, ágil, segura, confidencial y adaptada a los nuevos entornos tecnológicos.
Objetivos de la norma	Se habilitan mediante la ordenanza, todos los elementos y servicios necesarios que van a permitir a la ciudadanía relacionarse plenamente con este ayuntamiento por vía electrónica.

Código Seguro De Verificación:	4sCa/WP1OMOKdY6jvQNYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	11/09/2018 11:48:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4sCa/WP1OMOKdY6jvQNYpg==		






Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No se contemplan.
---	-------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n • 41900 CAMAS (Sevilla) • C.I.F.: P4102100G • Tlf.: 955 98 02 64 • Fax: 954 39 61 45 • Email: alcaldia@ayto-camas.org

Código Seguro De Verificación:	4sCa/WP1OMOKdY6jvQNYpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	11/09/2018 11:48:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4sCa/WP1OMOKdY6jvQNYpg==			